

Tramites que ofrecen sus requisitos y formatos.

Gestión en relación a la regularización de Asentamientos Humanos Irregulares a través de diversos programas, los requisitos y formatos son variables dependiendo de la naturaleza jurídica del asentamiento y la entidad que lo regulariza.

Servicios que ofrece <<sujeito obligado>>

Acto administrativo: servicio	Denominación del servicio (catálogo)	Tipo de usuario y/o población objetivo	Descripción de los beneficios para el usuario	Modalidad del servicio (presencial o en línea)	Proporciona el servicio: sujeto obligado, permisionario, concesionario o empresas productivas del Estado	Denominación de quien proporciona el servicio
Regularización de predios irregulares.	Regularización de predios irregulares.	Población en general que no pertenezca a un fraccionamiento	<ul style="list-style-type: none"> -Nace su patrimonio legalmente -Certeza jurídica sobre su propiedad. -Aumenta el valor de su predio. -Puede solicitar créditos para mejorar o ampliar su vivienda. -Puedes heredar o vender legalmente tu propiedad sin dejar problemas legales. -Cuenta con mejores servicios públicos. 	Presencial	Institución publica	IVEQ, y/o CORETT.

Orientación jurídica y capacitación en materia de Derecho Agrario	Orientación jurídica y capacitación Agraria a los diversos sujetos agrarios.	Sujetos Agrarios de los Ejidos, Colonias Agrícolas y ganaderas del Municipio de Colón.	-Comprensión de los derechos y las obligaciones como ejidatario, avocindado, poseionarios así como los diversos trámites en el RAN y Tribunales Agrarios.	Presencial	No aplica	Concertador Agrario
--	--	--	---	------------	-----------	---------------------

Requisitos para contar con el servicio	Documentos requeridos	Tiempo de respuesta (días, horas)
<p>I.-Que el origen de su conformación no sea el de un fraccionamiento atendiendo las disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro.</p> <p>II.-Tener una ocupación real mayor al 40% de los lotes.</p> <p>III. Que el uso de suelo de la zona en que se ubica el asentamiento humano irregular sea apto para vivienda.- Tener la posesión de un predio irregular.</p> <p>IV. Que no se encuentre ubicado en zona de riesgo o zonas no aptas para el desarrollo urbano.</p> <p>V. Que la ocupación real del asentamiento tenga una antigüedad mínima de tres años.</p> <p>VI. Contar con al menos dos servicios con cobertura para todo el asentamiento.</p>	<p>-Contrato de Compra- Venta.</p> <p>-Contrato de Donación.</p> <p>-Constancia de Posesión del predio.</p> <p>-Y demás estipulados por las diferentes instituciones públicas.</p>	<p>Es variado según la dependencia con la que se esté trabajando y la disposición de los usuarios para cumplir con los requisitos y procedimiento de cada programa.</p>

VII. Que exista un dictamen técnico de factibilidad por parte de las autoridades competentes para coadyuvar en la dotación de servicios básicos e infraestructura.

VIII. Que la superficie del predio origen que lo conforma, este libre de procesos judiciales o gravámenes.

Domicilio donde se gestiona el servicio						Días y horario de servicio	Costo, en su caso especificar que es gratuito
Calle	Número exterior	Número interior (en su caso)	Colonia	Delegación o Municipio	Código postal		
Plaza Héroes de la Revolución	1	s/n	Centro	Colón	76270	Días Lunes a Viernes Hora Lunes: 09:00 hrs. a 17:00 y Martes a viernes 09:00 a 16:00 hrs.	En caso de Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares los costos varían dependiendo el Programa al que ingresen.

Sustento legal para su cobro	Lugares donde se efectúa el pago	Fundamento jurídico-administrativo del servicio	Derechos del usuario ante la negativa o la falta de respuesta	Lugares para reportar anomalías en la prestación del servicio	Hipervínculo al/los formatos respectivos	Hipervínculo a la información adicional del servicio, en su caso	Hipervínculo al catálogo, manual o sistema correspondiente
No aplica	Depende de la Institución Pública	Varía según el programa. Artículo 7 y demás	En todo momento el usuario tiene derecho a ser	Ante el jefe superior inmediato, y posterior a	No aplica	No aplica	No aplica



	que regularice.	aplicables de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares para El Estado de Querétaro.	informado sobre el Estado que guarda su expediente ya sea de manera verbal o por escrito. -Derecho a ser tratado dignamente con respeto entre otros que la ley les confiera.	Contraloría Municipal.			
--	-----------------	--	---	------------------------	--	--	--

